

## **RESOLUCIÓN N°**

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1727/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

### **CONSIDERANDO**

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría TRES (3) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Unidad Rector, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Unidad Rector, Dirección General de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

**Descripción del Cargo:**

Departamento de Evaluación y Acreditación - Referencia: REC237.

**Categoría escalafonaria del cargo:**

Categoría TRES (3) - del Agrupamiento Administrativo

**Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:**

UNO (1)

**Condiciones del puesto de trabajo:**

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.748.923,01, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**Misión y Funciones del cargo:**

**Misión:** Asistir a la Dirección General de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en la administración del sistema de evaluación institucional, acreditación de la calidad de carreras de grado y posgrado, y en la evaluación docente

**Funciones:**

1. Asesorar y colaborar con las unidades académicas en el proceso de acreditación de las carreras de grado y posgrado.

2. Desarrollar junto con las unidades académicas el proceso de autoevaluación institucional y evaluación externa.
3. Promover la elaboración de mejoras concretas a partir de los resultados de los procesos de evaluación y acreditación.
4. Efectuar el seguimiento y verificación del cumplimiento de estándares de calidad y de indicadores de logro previamente adoptados.
5. Participar en las acciones de coordinación con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
6. Diseñar los procesos y normativas de la evaluación docente.
7. Realizar propuestas de mejoramiento, fortalecimiento y desarrollo académicos.

**Requisitos generales para cubrir el cargo:**

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

**Antecedentes de formación requeridos para el cargo:**

Excluyente: Formación Superior en Ciencias Sociales, Gestión Universitaria.

Certificación de la Escuela de Formación de CONEAU.

Preferentemente con formación en herramientas de ofimática y entornos colaborativos (Google Workspace, Microsoft Office, etc.)

**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Contar con experiencia profesional en áreas inherentes a la evaluación institucional, acreditación de carreras de grado y posgrado y/o evaluación de la docencia universitaria.

Poseer experiencia laboral en instituciones u organismos públicos, especialmente en



universidades nacionales o en coordinación con CONEAU u organismos de aseguramiento de la calidad.

**Conocimientos generales requeridos para el cargo:**

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

**Conocimientos específicos requeridos para el cargo:**

Manejo de sistemas y plataformas de gestión de procesos de acreditación y evaluación institucional (por ejemplo, sistemas de carga de datos de CONEAU).

Conocimiento en procesos de autoevaluación institucional, indicadores y estándares de calidad, normativas de CONEAU y marcos regulatorios de acreditación.

Capacidad para elaborar informes técnicos, coordinar procesos de evaluación con distintas unidades académicas, sistematizar información compleja y proponer planes de mejora

Preferentemente con conocimientos y uso de software de gestión de presentaciones CONEAU Global, sistema de gestión académica SIU Guaraní, Sistema de Evaluación Docente, G suite, paquete office.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la sustanciación del Concurso se registrará por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

**Miembros Titulares:**



Alejandra NELSON

Patricia Beatriz GIORDANA

Lucio Javier CALVO

**Miembros Suplentes:**

María Eugenia MOSQUERA

Flavia Paola CRISTIANI

Graciela GIMENEZ

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 27 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

**Consultas e Informes:** Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6°.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.



**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**